

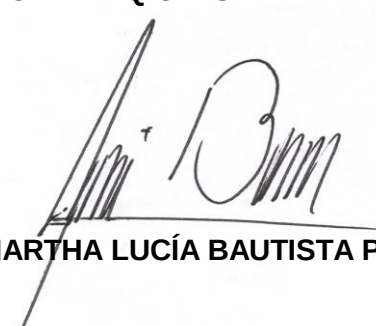
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Allegada como ha sido la prueba de la comunicación enviada a la demandante, informándole sobre la renuncia al poder que hace la joven **STEFANÍA CELÍN SANTA**, y teniendo en cuenta que ésta terminó sus labores en el Consultorio Jurídico de la Universidad de Manizales, es procedente aceptar la renuncia que hace la estudiante de derecho, del poder a ella conferido por la señora **RUBIA LILIANA MARTÍNEZ OSPINA**, para ser representada dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS que tramita en contra del señor **FABER TULIO LÓPEZ BEDOYA**.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO